



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA
DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo
y Mejora de la Gestión Pública

No. De Oficio 08/114/OIC/ AIDMGP/INAPESCA/060/2022



Asunto: Se informa el seguimiento 17/2022 a la Auditoría 4/2022 Programa Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura, en específico del "Componente Recursos Genéticos Acuícolas 2021" (Al desempeño)

Dr. Pablo Roberto Arenas Fuentes

Director General del Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura
Avenida México 190, Colonia del Carmen
Alcaldía Coyoacán, C.P. 04100, Ciudad de México
PRESENTE

Ciudad de México, a 26 de septiembre de 2022.

En relación con el seguimiento de las observaciones determinadas en la Auditoría No. **4/2022 Programa Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura, en específico del "Componente Recursos Genéticos Acuícolas 2021" (Al desempeño)**, que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural practicó a esa Dirección General a su cargo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos con fundamento en lo dispuesto por los artículos 108, 109 fracción III, 113 y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 1, 2 fracciones I y II, 6, 37, 38 párrafo último, 45 y 46 fracción V de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 1 y 6 párrafo primero de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 8 fracción III, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311 y 312 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4, 7, 9 fracción II, 10 fracción II y 94 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 26, 37 fracciones I, IV, V, V bis, VIII, IX, XII, XXIV, XXIX y 44 párrafos primero y segundo de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 62 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; y 34 de su Reglamento; 29, párrafo segundo del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Pesca; 3, 6 fracción III, inciso B, numeral 1, Artículos 7, 38 fracción I, numerales 1, 2, 3, 5, 17, 19, 22 y 23 y el artículo 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2020; 46 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de mayo de 2021; Artículos 1, 4 fracción II, 5, 6, 7, 9, 17, 18, 19, 20 y 21 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de noviembre de 2020; Acuerdo Primero del Acuerdo por el que se delegan en el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, las funciones de fiscalización, vigilancia, control interno, auditoría, quejas, denuncias, investigaciones, responsabilidades, resoluciones, trámites, servicios y demás actividades inherentes, que correspondan al Órgano Interno de Control en el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura; y, el Plan Anual de Fiscalización 2022, le informo el resultado del seguimiento número **17/2022**, conforme a lo siguiente:



No.	Descripción de la observación	Estatus
Auditoría 4/2022 Programa Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura, en específico del "Componente Recursos Genéticos Acuícolas 2021" (Al desempeño)		
1	Irregularidades en la integración de expedientes de los beneficiarios para la entrega de apoyos por un monto de \$27,847,797.00 en el marco del Componente Recursos Genéticos Acuícolas.	Pendiente de Solventar

Se anexa la cédula del seguimiento correspondiente.

No omito mencionar que el plazo de 45 días hábiles para la atención de las recomendaciones concluyó el 3 de junio de 2022, lo anterior de conformidad con el artículo 311 fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el artículo 30 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, por lo anterior solicito a usted girar instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se lleven a cabo las acciones necesarias para atender las recomendaciones que a la fecha se encuentran pendientes.

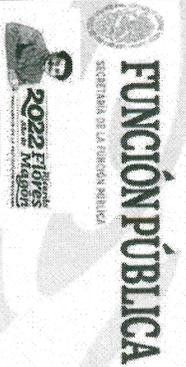
Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA,
DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA**


C. P. HOMERO ENRIQUE TREJO DÍAZ

C.c.p. **Mtro. Ricardo Salgado Perrilliat**. - Titular del Órgano Interno de Control en la SADER. Presente.

HETD/NSC



Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

Cédula de Seguimiento

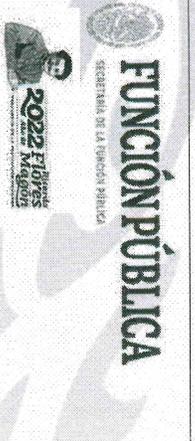
DATOS ORIGINALES

Número de auditoría: 04/2022
Número de observación: 2
Monto por aclarar: No aplica
Monto por recuperar: No aplica

DATOS DEL SEGUIMIENTO

Número de Seguimiento: 17/2022
Saldo por aclarar: No aplica
Saldo por recuperar: No aplica
Avance: 10.0%

<p>Ente: Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura</p> <p>Unidad Auditada: Dirección General Adjunta de Investigación en Acuicultura</p>	<p>Sector: Bienestar y Recursos Renovables</p> <p>Clave de programa y descripción de la auditoría: 500.- Seguimiento de Recomendaciones Preventivas del Componente Recursos Genéticos Acuícolas</p>	<p>Clave: 08</p>
<p>Observación</p> <p>Irregularidades en la integración de expedientes de los beneficiarios para la entrega de apoyos por un monto de \$27,847,797.00 en el marco del Componente Recursos Genéticos Acuícolas.</p> <p>En el Componente Recursos Genéticos Acuícolas para el ejercicio de 2021, se apoyó a 334 beneficiarios por un monto total de \$27,847,797.00, el cual incluyó dos subcomponentes Semilla Acuícola con apoyos a 331 beneficiarios por un monto de \$24,849,639.00 y Líneas genéticas Mejoradas con el apoyo a tres beneficiarios por un monto de \$2,998,158.00, dicho componente tuvo cobertura a nivel nacional pero solo se llevó a cabo en 17 estados del país (Baja California Sur, Baja California, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Colima, Guerrero, Hidalgo, Michoacán, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco y Veracruz).</p> <p>De la revisión documental realizada a 334 expedientes de los beneficiarios del componente, conforme a lo establecido en el ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura para el ejercicio 2021, para impulsar el bienestar de pequeños productores acuícolas de especies de interés comercial para la alimentación mediante la utilización a través del aumento de su productividad mediante el uso organismos de calidad genética mejorada, provenientes de laboratorios de</p>	<p>Acciones realizadas</p> <p>El Director General del Instituto Nacional de Pesca, no presentó las acciones implementadas en atención de las medidas preventivas establecidas en la cédula de observaciones para su solventación.</p> <p>Por lo anterior, esta recomendación se encuentra pendiente de solventar, y continúa con un avance del 10%.</p> <p>En Proceso.</p>	<p>Conclusión</p> <p>El Director General del Instituto Nacional de Pesca, no presentó las acciones implementadas en atención de las medidas preventivas establecidas en la cédula de observaciones para su solventación.</p> <p>Por lo anterior, esta recomendación se encuentra pendiente de solventar, y continúa con un avance del 10%.</p> <p>En Proceso.</p>



<p>Órgano Interno de Control Control en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural</p> <p>Cédula de Seguimiento</p>	<p>DATOS ORIGINALES</p> <p>Número de auditoría: 04/2022 Número de observación: 2 Monto por aclarar: No aplica Monto por recuperar: No aplica</p>	<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO</p> <p>Número de Seguimiento: 17/2022 Saldo por aclarar: No aplica Saldo por recuperar: No aplica Avance: 10.0%</p>
<p>Ente: Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura</p> <p>Unidad Auditada: Dirección General Adjunta de Investigación en Acuicultura</p>	<p>Sector: Bienestar y Recursos Renovables</p> <p>Clave de programa y descripción de la auditoría: 500 - Seguimiento de Recomendaciones Preventivas del Componente Recursos Genéticos Acuícolas</p>	<p>Clave: 08</p>
<p>producción certificados e investigación en mejora genética, se determinaron las siguientes irregularidades:</p> <p>Subcomponente Semilla Acuícola</p>		
<p>a) En relación a los requisitos para la entrega de los apoyos del componente Recursos Genéticos Acuícolas, se contraponen las disposiciones legales aplicables, en cuanto al requisito del Registro Nacional de Pesca y Acuicultura (RNPA), ya que en el ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura para el ejercicio 2021, publicado en el DOF el 28 de diciembre de 2020, en sus artículos 39 y 40, indica que se debe contar con el "Registro Nacional de Pesca y Acuicultura vigente", y el Reglamento de la Ley de Pesca, publicado en el DOF el 28 de enero de 2004, en su artículo 23, indica que "las inscripciones en el Registro Nacional de Pesca serán hechas por una sola vez", así mismo, 73 beneficiarios por un monto de \$5,641,900.00 no cuentan con el Registro Nacional de Pesca y Acuicultura (RNPA), a nombre de la persona física solicitante que contenga el RNPA de la Unidad Económica y de la Instalación acuícola, emitido por la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca (CONAPESCA). (Anexo a).</p> <p>b) En 159 beneficiarios por un monto de \$5,936,571.00 no cuentan con Permiso de Pesca Comercial para Embarcaciones Menores y/o Permiso para la Acuicultura de Fomento y 11 beneficiarios por un monto de \$964,420.00 presentó su Permiso, con</p>		

3

 <p>FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p> <p>2022 FIDES Naciones Unidas</p>	<p>Órgano Interno de Control Control en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural</p> <p>Cédula de Seguimiento</p>	<p>DATOS ORIGINALES</p> <p>Número de auditoría: 04/2022 Número de observación: 2 Monto por aclarar: No aplica Monto por recuperar: No aplica</p>	<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO</p> <p>Número de Seguimiento: 17/2022 Saldo por aclarar: No aplica Saldo por recuperar: No aplica Avance: 10.0%</p>
--	--	---	---

<p>Ente: Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura</p> <p>Unidad Auditada: Dirección General Adjunta de Investigación en Acuicultura</p> <p>status vencido con periodos que abarcan del 2 de enero al 18 de noviembre de 2021. (Anexo b).</p> <p>c) En 38 beneficiarios por un monto de \$2,688,994.00 no cumplieron con el criterio de haber registrado producción por lo menos dentro de los 3 meses anteriores a la apertura de ventanilla, y entregar los 3 últimos avisos de cosecha, legibles, completos, sin tachas, ni enmendaduras o la carta bajo protesta de decir verdad, de producción del año inmediato anterior, firmada por el solicitante (anexo 1)). (Anexo c).</p> <p>d) En 144 beneficiarios por un monto de \$12,275,390.00 no cumplieron con la acreditación legal de la propiedad o posesión del predio o bien mueble o inmueble, en el que se realizarán las acciones del proyecto solicitado. (Anexo d).</p> <p>e) En 185 beneficiarios por un monto de \$14,747,149.00 al término de las acciones, no se formalizó entre la Instancia Ejecutora y el beneficiario un Acta Finiquito. (Anexo e).</p> <p>f) En 4 beneficiarios por un monto de \$360,000.00 no comprobó la aplicación de los recursos ya que no presentó la factura del laboratorio contratado por el concepto de la semilla acuícola autorizada, con la validación correspondiente ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT). (Anexo f).</p>	<p>Sector: Bienestar y Recursos Renovables</p> <p>Clave de programa y descripción de la auditoría: 500 - Seguimiento de Recomendaciones Preventivas del Componente Recursos Genéticos Acuícolas</p>	<p>Clave: 08</p>
--	---	-------------------------

3

<p>Órgano Interno de Control Control en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural</p> <p>Cédula de Seguimiento</p>	<p>DATOS ORIGINALES</p> <p>Número de auditoría: 04/2022 Número de observación: 2 Monto por aclarar: No aplica Monto por recuperar: No aplica</p>	<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO</p> <p>Número de Seguimiento: 17/2022 Saldo por aclarar: No aplica Saldo por recuperar: No aplica Avance: 10,0%</p>
<p>Ente: Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura</p> <p>Unidad Auditada: Dirección General Adjunta de Investigación en Acuicultura</p>	<p>Sector: Bienestar y Recursos Renovables</p> <p>Clave de programa y descripción de la auditoría: 500 - Seguimiento de Recomendaciones Preventivas del Componente Recursos Genéticos Acuícolas</p>	<p>Clave: 08</p>
<p>g) En 30 beneficiarios por un monto de \$2,418,600.00 la vigencia del certificado del proveedor se encontraba vencida; sin embargo, se entregó a los beneficiarios del programa la semilla acuícola. (Anexo g).</p> <p>h) En 2 beneficiarios por un monto de \$117,000.00 no presentaron el convenio modificador por el cambio en las condiciones originalmente pactadas y suscritas en el convenio de concertación. (Anexo h).</p> <p>i) En 1 beneficiario por un monto de \$89,760.00 el recurso se le depositó en la institución bancaria Bancoppel con número de cuenta 10423016502 y se presume que realizó el pago al proveedor mediante la institución bancaria Banco Azteca, el cual no se puede identificar que el beneficiario fue quien realizó el depósito correspondiente, por otra parte 1 beneficiario por un monto de \$13,500.00 no se presentó el soporte documental del reintegro de recursos a la Tesorería de la Federación (TESOFE). (Anexo i).</p> <p>j) En relación a los certificados de sanidad acuícola para instalaciones en las que se realizan actividades acuícolas, emitidos por Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), se detectaron a dos proveedores (El Viejo Antonio, S.P.R. de R.L. y Morada de Agua Brava, S.P.R. de R.L.) que tienen el mismo certificado con número de clave: DGSA-DSAP-CSAIAA-054/2016.</p>		





**Órgano Interno de Control en la
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural**
Cédula de Seguimiento

DATOS ORIGINALES
Número de auditoría: 04/2022
Número de observación: 2
Monto por aclarar: No aplica
Monto por recuperar: No aplica

DATOS DEL SEGUIMIENTO
Número de Seguimiento: 17/2022
Saldo por aclarar: No aplica
Saldo por recuperar: No aplica
Avance: 10.0%

Ente: Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura | **Sector:** Bienestar y Recursos Renovables | **Clave:** 08
Unidad Auditada: Dirección General Adjunta de Investigación en Acuicultura | **Clave de programa y descripción de la auditoría:** 500.- Seguimiento de Recomendaciones Preventivas del Componente Recursos Genéticos Acuícolas

Subcomponente Líneas Genéticas Mejoradas

- a) En 3 beneficiarios por un monto de \$2,998,158.00 no cumplieron con la comprobación de la inversión realizada en los proyectos, no presentaron informes bimestrales y final (técnicos y financieros), no realizaron el acta entrega finiquito y no presentaron los convenios modificatorios por el cambio de montos en el anexo técnico y tiempos de entrega originalmente pactados en los convenios de concertación.
- b) En 1 beneficiario por un monto de \$1,000,000.00, que recibió el apoyo del componente, presentó dictamen del IMSS como positivo, esto es, que se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones de Seguridad Social, toda vez que no se registraron créditos fiscales firmes a su cargo; no obstante, en el mismo dictamen emitido por la institución, señala que el Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste, S.C., cuenta con un juicio en proceso, lo que resta certeza a la aplicación de los recursos del subcomponente de líneas genéticas mejoradas, toda vez que el recurso podría comprometerse para el pago de obligaciones patronales o de otra índole de dicho Centro y no aplicarse en el objetivo del componente y de manera general del programa: **(Anexo J).**



Órgano Interno de Control Control en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

Cédula de Seguimiento

DATOS ORIGINALES	DATOS DEL SEGUIMIENTO
Número de auditoría: 04/2022 Número de observación: 2 Monto por aclarar: No aplica Monto por recuperar: No aplica	Número de Seguimiento: 17/2022 Saldo por aclarar: No aplica Saldo por recuperar: No aplica Avance: 10.0%

Ente: Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura Unidad Auditada: Dirección General Adjunta de Investigación en Acuicultura	Sector: Bienestar y Recursos Renovables Clave de programa y descripción de la auditoría: 500 - Seguimiento de Recomendaciones Preventivas del Componente Recursos Genéticos Acuícolas	Clave: 08
---	--	------------------

CONCLUSIÓN

Por lo antes expuesto, se concluye que la Dirección General Adjunta de Investigación en Acuicultura, no acreditó fehacientemente la correcta aplicación de los recursos otorgados a los beneficiarios, ya que no cuentan con la totalidad de los requisitos los expedientes, conforme a lo establecido en la normatividad, **por lo que no cumplió** con lo dispuesto en el ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura para el ejercicio 2021 publicado en el DOF el 28 de diciembre de 2020, el cual señala en su Artículo 39 Subcomponente de Semilla Acuícola, inciso a) criterio primero, "**Aceptar cumplir con todas las disposiciones legales aplicables y específicamente con las contenidas en estas Reglas**" así como lo señalado en el Artículo 40 Subcomponente de Líneas Genéticas Mejoradas, criterio primero, "**Aceptar cumplir con todas las disposiciones legales aplicables y específicamente con las contenidas en estas Reglas**".

Preventivas.

El Director General del Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura, deberá presentar la evidencia documental de las acciones siguientes:

- Instruir al personal que participa en el mecanismo de selección de beneficiarios, para que implementen mecanismos de control necesarios, con el fin de que en futuros componentes a su cargo, se verifique que



Órgano Interno de Control Control en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

Cédula de Seguimiento

DATOS ORIGINALES	DATOS DEL SEGUIMIENTO
<p>Número de auditoría: 04/2022</p> <p>Número de observación: 2</p> <p>Monto por aclarar: No aplica</p> <p>Monto por recuperar: No aplica</p>	<p>Número de Seguimiento: 17/2022</p> <p>Saldo por aclarar: No aplica</p> <p>Saldo por recuperar: No aplica</p> <p>Avance: 10.0%</p>

Ente: Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura | **Sector:** Bienestar y Recursos Renovables | **Clave:** 08

Unidad Auditada: Dirección General Adjunta de Investigación en Acuicultura | **Clave de programa y descripción de la auditoría:** 500 - Seguimiento de Recomendaciones Preventivas del Componente Recursos Genéticos Acuícolas

- Que de conformidad con el área responsable de elaborar o proponer las reglas de operación del programa, consideren la inclusión en los requisitos de elegibilidad, la parte de no adeudo de cuotas obreros patronales y no tener juicios en proceso.
- Instruir a quien corresponda para que en lo subsecuente se dé el seguimiento correspondiente para que los certificados de sanidad acuícola de los proveedores que realizan actividades acuícolas ante el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria estén regulados con forme a la normatividad aplicable, para que no haya algún tipo de conflicto o ilegalidad por parte de los proveedores.

PRIMER SEGUIMIENTO

El Jefe de Departamento de Sanidad y Nutrición Acuicola mediante oficio núm. RJL/INAPESCA/DIA/2067/2022 de fecha 03 de junio de 2022, remitió al Titular del Área de Auditoría, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del Órgano Interno de Control en la SADER, documentación de las irregularidades en la integración de expedientes de los beneficiarios para la entrega de apoyos del Componente Recursos Genéticos Acuícolas, para atender la presente observación. De su análisis se determinó lo siguiente:



Órgano Interno de Control Control en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

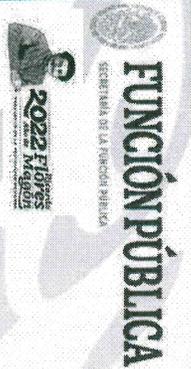
Cédula de Seguimiento

DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
Número de auditoría: 04/2022	Número de observación: 2	Número de Seguimiento: 17/2022	Saldo por aclarar: No aplica
Monto por aclarar: No aplica	Monto por recuperar: No aplica	Saldo por recuperar: No aplica	Avance: 10.0%

Ente: Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura	Sector: Bienestar y Recursos Renovables	Clave: 08
Unidad Auditada: Dirección General Adjunta de Investigación en Acuicultura	Clave de programa y descripción de la auditoría: 500.- Seguimiento de Recomendaciones Preventivas del Componente Recursos Genéticos Acuícolas	

<ul style="list-style-type: none"> Referente al punto de que el Director General del Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura, deberá presentar la evidencia documental de las acciones siguientes: instruir al personal que participa en el mecanismo de selección de beneficiarios, para que implementen mecanismos de control necesarios, con el fin de que en futuros componentes a su cargo, se verifique que cumplan con la documentación y requisitos señalados en la normatividad establecida en la materia. <p>Mediante oficio RJL/INAPESCA/DIA/2067/2022 Informan que los mecanismos de control necesarios para la selección de beneficiarios, al respecto se hace del conocimiento que las Reglas de Operación determinan los criterios de selección y priorización, así como la mecánica operativa y los pasos para la ejecución del programa. Referente a los mecanismos de control, se llevan a cabo de manera estricta y apegados a derecho. Se le comunica a su vez que, con el objeto de que dicho control sea verificable, y se puedan además registrar las acciones de mejora continua que se llevan a cabo durante cada ejercicio fiscal, la instancia Ejecutora llevará un registro de dicho proceso con el objeto de hacer patentes dichos controles. Adicionalmente se indica que se presentara un informe sobre las acciones de mejora realizadas en cada ejercicio.</p> <p>Mediante oficio RLJ/INAPESCA/DC/068/2022 de fecha 4 de mayo de 2022 el Director General instruye al Director de Investigación en Acuicultura para que en calidad de responsable de la instancia ejecutora del Componente</p>	
--	--





**Órgano Interno de Control en la
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural**

Cédula de Seguimiento

DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
Número de auditoría: 04/2022	Número de observación: 2	Número de Seguimiento: 17/2022	Saldo por aclarar: No aplica
Monto por aclarar: No aplica	Monto por recuperar: No aplica	Saldo por recuperar: No aplica	Avance: 10.0%

Ente: Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura

Sector: Bienestar y Recursos Renovables

Clave: 08

Unidad Auditada: Dirección General Adjunta de Investigación en Acuicultura

Clave de programa y descripción de la auditoría: 500.- Seguimiento de Recomendaciones Preventivas del Componente Recursos Genéticos Acuicolas

Recursos Genéticos Acuicolas, tome las previsiones y gire las instrucciones necesarias a efecto de que se implementen las recomendaciones preventivas planteadas, conforme a los terminos y plazos establecidos en las citadas cédulas.

Por lo que se concluye que este punto queda pendiente de solventar ya que no presenta evidencia documental de la instrucción al personal que participa en el mecanismo de selección de beneficiarios, además no presenta evidencia del informe sobre las acciones de mejora.

- En cuanto al punto que de conformidad con el área responsable de elaborar o proponer las reglas de operación del programa, consideren la inclusión en los requisitos de elegibilidad, la parte de no adeudo de cuotas obreros patronales y no tener juicios en proceso.

Se informa que se tomarán la previsiones necesarias para establecer, en cumplimiento de toda la normatividad aplicable, la documentación aceptable y la definición clara del caso en el que cada uno de estos documentos aplique en las recomendaciones para la elaboración de las Reglas de operación del Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura, Componente Recursos Genéticos Acuicolas, ejercicio 2023 toda vez que siempre es viable la mejora de los procesos en la búsqueda de la transparencia y la adecuada comprensión de los procesos y documentos requeridos, sin embargo, no se omite indicar que la atribución y competencia para determinar un dictamen de obligaciones obrero-patronales no



Órgano Interno de Control Control en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

Cédula de Seguimiento

DATOS ORIGINALES

Número de auditoría: 04/2022
 Número de observación: 2
 Monto por aclarar: No aplica
 Monto por recuperar: No aplica

DATOS DEL SEGUIMIENTO

Número de Seguimiento: 17/2022
 Saldo por aclarar: No aplica
 Saldo por recuperar: No aplica
 Avance: 10.0%

Ente: Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura

Unidad Auditada: Dirección General Adjunta de Investigación en Acuicultura

Sector: Bienestar y Recursos Renovables

Clave de programa y descripción de la auditoría: 500 - Seguimiento de Recomendaciones Preventivas del Componente Recursos Genéticos Acuicolas

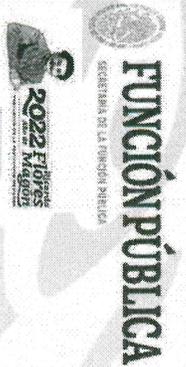
Clave: 08

corresponde a la Unidad Responsable ni a la Instancia Ejecutora, y es apegado a derecho aceptar dicho dictamen si está emitido por una Instancia competente. Se hará la consulta en su momento con la Dirección Jurídica de la Unidad Responsable y con el Abogado General de la Secretaría, con el objeto de que dicho punto se apegue a toda la normatividad correspondiente y no presente un riesgo de inconformidad, queja o demanda por parte de los solicitantes, en caso de que vulnere sus derechos.

Se hará del conocimiento de esa Instancia fiscalizadora el resultado de la consulta.

Mediante oficio RLJ/INAPESCA/DC/068/2022 de fecha 4 de mayo de 2022 el Director General instruye al Director de Investigación en Acuicultura para que en calidad de responsable de la instancia ejecutora del Componente Recursos Genéticos Acuicolas, tome las previsiones y gire las instrucciones necesarias a efecto de que se implementen las recomendaciones preventivas planteadas, conforme a los términos y plazos establecidos en las citadas cédulas.

Por lo que se concluye que este punto queda pendiente de solventar ya que no presenta un proyecto de reglas de operación para el ejercicio de 2023 considerando la inclusión en los requisitos de elegibilidad, la parte de no adeudo de cuotas obreros patronales y no tener juicios en proceso, tampoco presenta evidencia documental de la consulta a la Dirección Jurídica de la Unidad Responsable y/o el Abogado General de la Secretaría, para que dicho punto se apegue a la normatividad.



Órgano Interno de Control Control en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

Cédula de Seguimiento

DATOS ORIGINALES

Número de auditoría: 04/2022
Número de observación: 2
Monto por aclarar: No aplica
Monto por recuperar: No aplica

DATOS DEL SEGUIMIENTO

Número de Seguimiento: 17/2022
Saldo por aclarar: No aplica
Saldo por recuperar: No aplica
Avance: 10.0%

Ente: Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura

Sector: Bienestar y Recursos Renovables

Clave: 08

Unidad Auditada: Dirección General Adjunta de Investigación en Acuicultura

Clave de programa y descripción de la auditoría: 500.- Seguimiento de Recomendaciones Preventivas del Componente Recursos Genéticos Acuicolas

- Instruir a quien corresponda para que en lo subsecuente se dé el seguimiento correspondiente para que los certificados de sanidad acuícola de los proveedores que realizan actividades acuícolas ante el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria estén regulados con forme a la normatividad aplicable, para que no haya algún tipo de conflicto o ilegalidad por parte de los proveedores.

En contestación se informa que se incluirán en las recomendaciones para la elaboración de las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura, Componente Recursos Genéticos Acuícolas, ejercicio 2023 que se establezca de manera expresa en el requisito referente al Certificado de Sanidad Acuícola, que se encuentre vigente hasta el último día del periodo de ventanilla para la aceptación de la solicitud, y que como requisito para la entrega de los Insumos biológicos, dicho certificado se encuentre vigente al momento de la misma y se anexe al expediente. Asimismo, se tomarán las medidas necesarias tras una consulta con la Dirección Jurídica de la Unidad Responsable, con el objeto verificar que los certificados de Sanidad Acuícola estén ceñidos a la normatividad aplicable, tomando en cuenta que no es atribución de la Unidad Responsable ni de la Instancia Ejecutora determinar la validez de esta transferencia ni la asignación del folio de los certificados de sanidad acuícola, y que el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria

 <p>FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA 2022 Faltantes Magister</p>	<p>Órgano Interno de Control Control en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural</p> <p>Cédula de Seguimiento</p>	<p>DATOS ORIGINALES</p> <p>Número de auditoría: 04/2022 Número de observación: 2 Monto por aclarar: No aplica Monto por recuperar: No aplica</p>	<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO</p> <p>Número de Seguimiento: 17/2022 Saldo por aclarar: No aplica Saldo por recuperar: No aplica Avance: 10.0%</p>	
<p>Ente: Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura</p> <p>Unidad Auditada: Dirección General Adjunta de Investigación en Acuacultura</p>	<p>Sector: Bienestar y Recursos Renovables</p> <p>Clave de programa y descripción de la auditoría: 500 - Seguimiento de Recomendaciones Preventivas del Componente Recursos Genéticos Acuicolas</p>	<p>Clave: 08</p>		
<p>(SENASICA) es la única autoridad competente para hacer esta determinación. Se hará del conocimiento de esa Instancia fiscalizadora el resultado de la consulta.</p> <p>Mediante oficio RLJ/INAPESCA/DC/068/2022 de fecha 4 de mayo de 2022 el Director General instruye al Director de Investigación en Acuacultura para que en calidad de responsable de la instancia ejecutora del Componente Recursos Genéticos Acuicolas, tome las previsiones y gire las instrucciones necesarias a efecto de que se implementen las recomendaciones preventivas planteadas, conforme a los terminos y plazos establecidos en las citadas cédulas.</p>				
<p>Por lo que se concluye que este punto queda pendiente de solventar ya que no presenta un proyecto de reglas de operación para el ejercicio de 2023 considerando los certificados de sanidad acuícola de los proveedores que realizan actividades acuícolas ante el SENASICA, estén regulados con forme a la normatividad aplicable, para que no haya algún tipo de conflicto o ilegalidad por parte de los proveedores, tampoco presenta evidencia documental de la consulta a la Dirección Jurídica de la Unidad Responsable y/o el Abogado General de la Secretaría.</p>				
<p>En relación a las recomendaciones preventivas se considera que no se encuentran debidamente solventadas, ya que el oficio de respuesta carece de documentación soporte, que avale o compruebe las acciones tomadas a estas recomendaciones.</p>				





Órgano Interno de Control Control en la
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

Cédula de Seguimiento

DATOS ORIGINALES

Número de auditoría: 04/2022
Número de observación: 2
Monto por aclarar: No aplica
Monto por recuperar: No aplica

DATOS DEL SEGUIMIENTO

Número de Seguimiento: 17/2022
Saldo por aclarar: No aplica
Saldo por recuperar: No aplica
Avance: 10.0%

Ente: Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura

Sector: Bienestar y Recursos Renovables

Clave: 08

Unidad Auditada: Dirección General Adjunta de Investigación en Acuicultura

Clave de programa y descripción de la auditoría: 500 - Seguimiento de Recomendaciones Preventivas del Componente Recursos Genéticos Acuicolas

En cuanto a las observaciones indicadas en los anexos a, b, c, d, e, f, g, h, i y j, se remitió el anexo: precisiones respecto a la cédula de observaciones 2 en formato excel, mismo que no incluye documentación soporte que desvirtue las irregularidades observadas, **por lo que se conluye que este punto queda pendiente de solventar.**

Por lo anterior, esta recomendación se encuentra pendiente de solventar, con un **avance del 10.0%.**

Nayeli Salinas Carrizo

L.C. Nayeli Salinas Carrizo
Director de Auditoría Financiera